Nota G.O.C. Nº 714 Asunción, 15 de diciembre de 2021

SEÑOR
Abog. Pablo SeitzOrtíz, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

De mi consideración:

En relación a la Nota DNCP/DNC N° 22104 /2021, Ref.: Etapa de Procedimiento: Contrato ID PAC Nº 379138, destinada a la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA USO DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA COMPAÑIA"**, por lo que han procedido a la verificación y como resultado han difundido la observación, que a continuación se detalla:

Aspectos Observados:

- Recordamos a la convocante la *Resolución DNCP N° 3893/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN" establece en su artículo 3ro lo siguiente: Inc. a "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud".* **Por tanto, justificar con la DDJJ, la responsabilidad exclusiva de todo acto que pueda resultar la emisión del CC de forma anticipada.**

  - En relación al punto observado, se informa que la conclusión de la formalización del Contrato correspondiente a las firmas autorizadas, se realizó bajo exclusiva responsabilidad de la convocante, a fin de dar cumplimiento al plazo límite para la comunicación de la adjudicación, segunda etapa, para los llamados a Contrataciones Públicas que compromete el ejercicio Fiscal 2021, establecido en la Circular DNCP N° 13/2021, por lo que se remite adjunto la Declaración Jurada correspondiente.

A la espera de poder subsanar las observaciones emitidas en la Nota de referencia, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

Ma. Mercedes Otazo A

ABOG. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones

VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

Asunción, 15 de diciembre de 2021

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

En mi carácter de Encargada de Despacho de la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. – COPACO S.A. pasó a exponer las siguientes consideraciones:

*La conclusión del formalización del Contrato N° 39/2021, con la firma GUAINDUPAR S.A. y el Contrato N° 40/2021, con la firma ALDO OSCAR ACUÑA - EXTINFUEGOS, derivados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2021, ID PAC 379138, para la "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA USO DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA COMPAÑIA**", cuyo proceso de contratación se ha dado en el marco de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N°2992/19 y la Res. DNCP N°1399/20 y concordantes, precautelando de manera efectiva los intereses patrimoniales de la Compañía, se realizó bajo exclusiva responsabilidad de la convocante, a fin de dar cumplimiento al plazo límite para la comunicación de la adjudicación, segunda etapa, para los llamados a Contrataciones Públicas que compromete el ejercicio Fiscal 2021, establecido en la Circular DNCP N° 13/2021.*

Ma. Mercedes Otazo A

Abg. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho - UOC
Gerencia Operativa de Contrataciones